

21 JUL 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto – Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante auto con radicado N° 131-0655 del 06 de Noviembre de 2014, se dio inicio al trámite de **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS**, solicitado por la empresa **TRANSPORTES GAYCO S.A.S**, con Nit : 900.053.758-6, a través del señor **DANIEL GARCIA ABRIL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.533.547, en calidad de representante legal.

Que se ordena a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito con Radicado No.112-3449 del 14 de Octubre de 2014.

Que producto de la evaluación de la información allegada por la empresa denominada **TRANSPORTES GAYCO S.A.S**, se generó el Informe Técnico con radicado **131-0629 del 09 de Julio de 2015**, el cual hace parte integral de la presente actuación y en el cual se dispuso lo siguiente:

23. OBSERVACIONES: "El Plan de Contingencias de la empresa **Daniel García Abril / TRANSPORTES GAYCO S.A.S** contiene Los documentos y la información como se describe a continuación:

- **Objetivo general y Específicos:** Se establecen en la organización, estrategias, información, recursos, responsables y actividades necesarios para dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar durante el transporte de hidrocarburos y/o derivados, por la jurisdicción Cornare.
- **Alcance:** El plan de contingencias aplica para atender las emergencias que se puedan generar por derrames, incendios, explosiones y otras eventualidades en la jurisdicción de **CORNARE** y a lo largo de las rutas en las cuales opera **TRANSPORTES GAYCO S.A.S**
- **Introducción:** El Plan Contingencia elaborado y establecido por **TRANSPORTES GAYCO S.A.S** para el desarrollo de sus actividades de transporte, incorpora las estrategias, medidas, procedimientos, responsabilidades, recursos, grupos de apoyo, información y demás actividades necesarias para dar respuesta a una contingencia en los diferentes escenarios posibles que se pueden presentar.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

• **Generalidades de la empresa:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	TRANSPORTES GAYCO S.A.S
NIT	900.053.758-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL GARCIA ABRIL
CEDULA DE CIUDANÍA	CC 9533547 de Carcasa Santander
CORREO ELECTRÓNICO	<u>jiménez@transportesgayco.com</u> emilio.jimenez@transportesgayco.com
DIRECCIÓN	Anillo vial lote 1 Parqueadero Servimulas Villavicencio Meta
TELÉFONO	3203409647
CIUDAD	Villavicencio /Meta

- **Plan estratégico:** El Plan de Contingencia, contiene el documento de la Conformación del Comité Voluntario de Ayuda Mutua, siendo este un grupo integrado voluntariamente por las empresas transportadoras representadas por los Representantes Legales y/o delegados, para que en caso de una emergencia, suceso, accidente, situación de apuro, peligro o desastre que requiera una acción inmediata, además de los lineamientos de colaboración reciproca, orientada a atender, mitigar, aminorar, atenuar eventuales riesgos de la operación petrolera, en busca de un beneficio común y general.

Cobertura geográfica del plan

La operación de transporte de hidrocarburos y sus derivados se desarrolla en los corredores viales en jurisdicción de CORNARE (San Roque, Santo Domingo, Guarne, Marinilla, Santuario, Cocorná, San Luis, Sonsón y Puerto Triunfo). Por donde transitan los vehículos desde las diferentes áreas de cargue o pozos, hasta los diferentes sitios de descargue a nivel nacional.

Niveles de activación interna y externa de la Emergencia

Nivel 1: Primera respuesta: (respuesta inicial)

Nivel 2: Segunda respuesta: (respuesta de apoyo)

Nivel 3: Tercera respuestas: (respuesta especializada)

Autoridades o instituciones que se involucran en una de emergencia: Se entrega en el Plan, la información de los directorios de las entidades de apoyo ante una emergería, esta se encuentra descrita en el plan informático.

- **Diagnostico:** TRANSPORTES GAYCO S.A.S evaluó los diferentes riesgos, amenazas y recursos afectados utilizando la metodología planteada La metodología utilizada para la evaluación del riesgo es una adaptación de la metodología de Análisis de Riesgos por Colores.
- **Identificación de Peligros, Análisis y valoración del riesgo.**

Actividades que fueron tenidas en cuenta en la matriz de identificación de puntos críticos, evaluación y control de riesgos de ruta como: colisión, atropellamiento, volcamiento con derrame, incendio, explosión, fuga de producto y/o fluidos del vehiculo, inundaciones,

avenidas torrenciales, remoción en masa, caída de banca, incendios forestales, delincuencia común, manifestaciones, terrorismo.

- **Capacidad de Respuesta ante un evento:**

El personal operativo y de apoyo está siendo capacitado según corresponda su rol y responsabilidades, como se evidencia en la tabla que se anexa en el documento, se realiza entrenamiento y competencias de capacitación, además se describen las funciones de los participantes del Plan de Contingencia, como: Comandante del incidente, Oficial de Seguridad, Oficial de Información Pública, Oficial de Enlace, Sección de Planificación, Sección de Operaciones, Sección de Logística, Sección Administrativa y de Finanzas, Operador de Vehículo; todos con sus respectivas funciones antes de la ocurrencia, durante la ocurrencia y después de la ocurrencia de un incidente.

- **Implementación del Plan.**

TRANSPORTES GAYCO S.A.S contempla un programa de capacitación y entrenamiento, el cual consiste en capacitación en sistema comando de incidente, esquema de capacitación para brigadistas y operadores de vehículos,

- **Plan Operativo:** TRANSPORTES GAYCO S.A.S dentro de su presupuesto anual tiene un rubro destinado al manejo de sus emergencias tanto a nivel preventivo como reactivo, se adjuntan medidas para el manejo de desastres, adicionalmente, cuenta con una serie de pólizas que respaldan y aseguran su operación en el marco del Plan de Contingencia.

- **Plan de información pública**

El Plan de Contingencia contiene los mecanismos de activación y notificación desde la Comunicación del evento, hasta la Notificación a la autoridad ambiental y a la notificación a la alcaldía.

Plan Informático: El Plan Informático establece las bases de lo que se requiere en términos de sistemas de manejo de información, a fin de que los planes estratégico y operativo sean eficientes para el manejo de situaciones.

El Plan de Contingencia contiene las bases de datos de: Entidades del estado, organismos de socorro y entidades de apoyo, directorio de concesiones viales, entre otros.

- **Divulgación del Plan.**

Los funcionarios responsables del Plan de Contingencia o a través de convenios con entidades externas, tales como contratistas especializados y/o universidades darán a conocer a las diferentes partes interesadas el Plan, utilizando los mecanismos de participación directa para: Operadores de vehículo, Autoridades ambientales, Autoridades municipales y Comunidad.

En las divulgaciones del plan de contingencias se tratarán los siguientes temas: Análisis de riesgos, Organización de respuesta para emergencias, Niveles de activación, Sistemas de comunicación, Coordinación con entidades externas, Mecanismos de ayuda mutua y Equipos disponibles.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

- **Sistemas de seguimiento al Plan.**

Una vez sea activada la respuesta a la emergencia y las acciones de control estén en ejecución, es necesario aplicar un proceso de seguimiento y evaluación de la efectividad de las operaciones ejecución, además el seguimiento consiste en llevar un registro permanente tanto del comportamiento del evento que generó la emergencia, como de las acciones de respuesta aplicadas.

La empresa enuncia una serie de actividades como : Simulacros de escritorio, simulacros de campo, simulacros parciales, simulacros avisados, que ayudaran a que en caso de una emergencia real se tenga suficiente conocimiento y entrenamiento frente al mismo.

24. CONCLUSIONES:

La Empresa TRANSPORTES GAYCO S.A.S ha dado cumplimiento a lo contenido en el Artículo 35 del Decreto 3930 y la Resolución 1401 de 2012, Frente a la Presentación del Plan de Contingencia para el manejo de derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, Además contiene los Términos de referencia para la Elaboración del Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas adoptado por Las Autoridades Ambientales del Departamento de Antioquia (Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Corantioquia, Cornare, Corpouraba.)

Las Contingencias y emergencias se caracterizan por las dificultades en obtener y procesar información en tiempo real y de manera eficiente. La toma de decisiones en los diferentes niveles del incidente debe basarse en el análisis de la información recolectada y en la calidad de la misma, TRANSPORTES GAYCO S.A.S en su Plan de Contingencias, responde con estas características.

TRANSPORTES GAYCO S.A.S deberá de ajustar diferentes actividades referenciadas en las recomendaciones de este Informe técnico”.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, a través de este acto administrativo, se procederá a aprobar el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, presentado por la por la empresa **TRANSPORTES GAYCO S.A.S**, a través del señor **DANIEL GARCIA ABRIL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.533.547, en calidad de representante legal.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

ARTÍCULO 79 de la Constitución política establece: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.7 establece: “...

g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos plan de

contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia”;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.1 establece: “

h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.

En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única para el sector del Interior por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, fluviales y lacustres o aquel que lo modifique o y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio”;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.6 establece: “....

b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.4.14 establece: “...

Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente”.

La Resolución 1401 de 2012, por la cual se señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas de que trata el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010.

Que en virtud que el Plan de Contingencia, cumple de manera Técnica y Jurídica los requisitos mínimos para su aprobación, según la normatividad antes descrita, es procedente que la Corporación apruebe a la Empresa **TRANSPORTES GAYCO S.A.S.**, a través del señor **DANIEL GARCIA ABRIL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.533.547, en calidad de representante legal, el Plan de Contingencia presentado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a la Empresa **TRANSPORTES GAYCO S.A.S.**, con Nit: 900.053.758-6, **EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS**, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presenta actuación administrativa.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la Empresa **TRANSPORTES GAYCO S.A.S**, a través del señor **DANIEL GARCIA ABRIL**, en calidad de representante legal, (o quien haga sus veces), para que presente un informe anual con los eventos o emergencias atendidas, además de los resultados de los simulacros durante el año anterior y acciones de mejora. Así mismo, se deberá informar sobre las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al plan.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR TRANSPORTES GAYCO S.A.S, a través del señor **DANIEL GARCIA ABRIL**, en calidad de representante legal, (o quien haga sus veces), *que deberá una vez notificado el presente acto administrativo, dar cumplimiento al artículo 2 de la resolución 1401 de 2012 que a su tenor reza: "ARTICULO 2 : (...)la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia.*

PARÁGRAFO. *Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación".*

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la Empresa **TRANSPORTES GAYCO S.A.S**, con Nit : 900.053.758-6, a través del señor **DANIEL GARCIA ABRIL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.533.547, en calidad de representante legal, (o quien haga sus veces).

De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: PUBLIQUESE en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

Expediente.056972620190

Asunto: Plan de Contingencia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA

Subdirector de Recursos Naturales.

Proyectó: Gustavo L/

Fecha: 13-07-2015